

REPORTE DE SALVAGUARDAS

Reporte Estatal Campeche

Periodo 2017

Salvaguarda A, Salvaguarda B, Salvaguarda C, Salvaguarda D, Salvaguarda E,
Salvaguarda F, Salvaguarda G



Índice

Salvaguarda A	2
Salvaguarda estatal (Campeche) a.1	2
MARCO LEGAL	2
MARCO INSTITUCIONAL	2
MARCO DE CUMPLIMIENTO	3
RESPETO	3
Salvaguarda estatal (Campeche) a.2	4
MARCO LEGAL	4
MARCO INSTITUCIONAL	4
MARCO DE CUMPLIMIENTO	4
RESPETO	4
Salvaguarda C	5
Salvaguarda estatal (Campeche) c.1	5
MARCO LEGAL	5
MARCO INSTITUCIONAL	5
MARCO DE CUMPLIMIENTO	5
RESPETO	6
Salvaguarda E	7
Salvaguarda estatal (Campeche) e.1	7
MARCO LEGAL	7
MARCO INSTITUCIONAL	7
MARCO DE CUMPLIMIENTO	7
RESPETO	7

Salvaguarda A

Salvaguarda estatal (Campeche) a.1

Campeche cuenta con una Estrategia Estatal REDD+ y es parte de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE). En la IRE implementa un programa de inversión, el cual se puede consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170309/Anexo_3_Resumenes_Programas_de_Inversion.pdf, los riesgos ambientales y sociales identificados en dicho programa de inversión se encuentran en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170317/Anexo_13_Riesgos_ambientales_y_sociales_asociados_a_las_actividades_de_la_IRE.pdf

La EREDD+CAM y el PDI del Estado se encuentran alineados y son compatibles a la política nacional y estatal forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, a través de los componentes propios de estos instrumentos y actualizados a través del Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche.

MARCO LEGAL

De acuerdo con el marco legal existente en el estado de Campeche, a través de la [LEEPACAM Art. 7 y 9](#) que se puede observar el cumplimiento de esta salvaguarda.

En la [LVSCAM Art. 5](#) se propicia la compatibilidad de la política estatal con la política nacional.

El Estado de Campeche cuenta además con la [LDFSEC Art. 2](#) en donde se señala el objeto de la Ley, siendo uno de éstos el:

- Normar la política forestal en el Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios
- Coordinar con la Federación y los Municipios acciones de prevención, combate y control de incendios forestales, así como de las plagas y enfermedades forestales.

Se cuenta también con la Ley de Planeación del Estado de Campeche, que sin ser estrictamente vinculada al desarrollo forestal o desarrollo rural sustentable, si permite que la política de desarrollo del Estado se encuentre en congruencia con la política nacional, resguardando la soberanía del Estado [LPEC Art. 2](#).

Se señala además que la Planeación del Desarrollo del Estado, debe ser compatible con la Planeación del Desarrollo Nacional [LPEC Art. 15](#) y se disponen las formas para elaborar el Plan de desarrollo Estatal, señalando nuevamente la congruencia que debe tener con el Plan Nacional [LPEC Art. 17](#).

Las secretarías de la Administración pública deberán Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas del Gobierno de la Federación y de los municipios [LPEC Art. 19](#).

MARCO INSTITUCIONAL

[SEMARNATCAM](#)

De acuerdo a la [LEEPACAM Art. 8, frac. I, II y III](#) le compete a la secretaría:

- Formular y conducir la política estatal de ecología;
- Formular los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la política ecológica estatal, en congruencia con los que, en su caso, hubiera formulado la Federación;
- Aplicar, en la esfera de su competencia, la presente Ley, las normas oficiales y criterios ecológicos que expida la Federación, en estricta vigilancia de su observancia.

Por su parte, la [LDFSEC Art. 6](#) le otorga las siguientes atribuciones:

- La formulación y conducción de la política forestal estatal en congruencia con la Federación;
- Aplicar los criterios de política forestal previstos en la Ley General y en esta Ley;
- Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;



- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación, dentro de su competencia, en materia forestal;
- La implementación de acciones y programas previstos en esta ley y en el Plan Estatal de Desarrollo;
- Impulsar y coordinar con las dependencias federales y ayuntamientos el desarrollo de las actividades en materia forestal.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

No disponible para los tipos de mecanismo como Queja y Control de cumplimiento.

RESPETO

La Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado Forestal del Estado de Campeche ([EREDD+CAM](#)), publicada el 7 de septiembre de 2015, es un instrumento de política ambiental vivo, construido en conjunto entre la sociedad y el gobierno estatal, a través del Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+ de Campeche y la Secretaría de Medio Ambiente estatal con el apoyo de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Campeche y organizaciones civiles en particular The Nature Conservancy y Pronatura Península de Yucatán.

La EREDD+CAM está alineada a los instrumentos de política federal: Estrategia Nacional (ENAREDD+), la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) y la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) de México.

Así también, en el ámbito estatal, está alineada al Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales ([PSMAR](#)), el Programa Estatal de Cambio Climático de Campeche ([PECC](#)) y el Programa de Inversión (PDI) de la IRE en Campeche.

En la alineación regional, de la Península de Yucatán, está alineada a la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Regional REDD+ de la Península de Yucatán, ambos promovidos por el Acuerdo Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán. En la actualidad se alinea al [Acuerdo de Sustentabilidad de la Península de Yucatán \(ASPY\)](#). Todos instrumentos fueron alineados mediante un ejercicio a través del desarrollo del Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche.

A través de este Plan de Implementación se dará seguimiento a través de las acciones priorizadas, metas e indicadores de cada acción. Así también se involucrarán en su actuar, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Campeche (CICC), el Consejo Estatal Forestal (CEF) y el CTC REDD+ Campeche.

La EREDD+CAM y el PDI de Campeche incluye el componente de salvaguardas sociales y ambientales, con líneas de acción específicas, y se interrelacionan con la alineación institucional y de políticas públicas. El PDI de Campeche se basó entre otros instrumentos en la misma EREDD+CAM, y el Plan de Implementación se basó en ambos.



Salvaguarda estatal (Campeche) a.2

La EREDD+CAM y el PDI del Estado son compatibles los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

MARCO LEGAL

El marco legal con el que se cuenta en el estado de Campeche, cuenta con diversos instrumentos en materia de derechos humanos. Los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Campeche y demás leyes y reglamentos que sean aplicables, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y de acceso a la justicia [LIAJEC Art. 3](#).

De igual manera, la [LIMEC Art. 7](#), establece como objetivo del mismo el Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, los Tratados Internacionales de los que forme parte los Estados Unidos Mexicanos y, en particular, a las normas relativas a los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

MARCO INSTITUCIONAL

INDAJUCAM

El Instituto [LIAJEC Art. 3](#), de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Campeche y demás leyes y reglamentos que sean aplicables, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y de acceso a la justicia de los campechanos por nacimiento o vecindad que tengan la calidad de:

- Ofendidos o víctimas de las conductas consideradas como ilícitas por la legislación penal vigente en la Entidad;
- Indiciados o probables responsables en los procedimientos de naturaleza penal, ministerial o judicial; del fuero común.
- Beneficiarios de reparación del daño o indemnización por perjuicios provenientes de causas ilícitas, o procedimientos de responsabilidad civil, conforme a la legislación aplicable en el Estado;
- Acreedores alimentarios; o
- Personas en situación de pobreza, exclusión o vulnerabilidad social y jurídica que requieran del apoyo del Instituto.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

No disponible para los tipos de mecanismo como Queja y Control de cumplimiento.

RESPETO

La [FREDDCAM](#) y el PDI de Campeche se encuentran alineados con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales como la [Iniciativa de Restauración Productiva de Paisajes Forestales \(Bonn Challenge\)](#), en el que se sumó Campeche de manera conjunta con los Estados de Quintana Roo y Yucatán.

Campeche, desde 2011, es miembro del Grupo de Trabajo de Gobernadores de Clima y Bosques (GCF Task Force), primer estado mexicano en formar parte de esta alianza de 28 gobiernos subnacionales de nueve países del mundo que trabajan para proteger bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de bosques, y promover procesos concretos hacia un desarrollo rural que conserve los bosques. A través de esta plataforma se ha sumado a las declaratorias internacionales de Río Branco, Memorandúm de Entendimiento en Materia de Liderazgo Climático (UNDER2MOU) y el Acuerdo de París.

En 2017, se ha sumado al Grupo de Gobierno Subnacionales Líderes para lograr las Metas de Aichi de Biodiversidad, selecto grupo de gobiernos encabezados por la Prefectura de Aichi, así como la promoción de una Asociación Latinoamericana con asociaciones de gobiernos subnacionales encabezados por Brasil y México.



Salvaguarda C

Salvaguarda estatal (Campeche) c.1

La EREDD+CAM y el PDI de Campeche reconocen y respetan los derechos y conocimientos de pueblos indígenas, ejidos y comunidades en apego al marco legal estatal, nacional e internacional aplicable en particular lo establecido 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

MARCO LEGAL

EL estado de Campeche cuenta con la [LDCOPCIEC Art. 1, 3 y 4](#) instrumento cuyo objeto es el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos, cultura y organización de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Campeche.

Se establece el derecho de los pueblos indígenas a vivir de acuerdo a su cultura, en paz, seguridad y justicia digna. Por lo tanto se habla del derecho de los pueblos indígenas a reproducir su identidad y de ser reconocidos, también el derecho el que puedan realizar sus ceremonias y tradiciones conforme a su cultura. Además se señala que el Estado debe de reconocer todas las formas de organización social, económica, civil, familiar, que los pueblos indígenas desarrolle [LDCOPCIEC Art. 9, 10, 11 y 12](#)

Además de la Ley señalada, el estado cuenta con otros instrumentos legales, que propician el cumplimiento en materia de derechos humanos, sin embargo, no están señalados los acuerdos y tratados internacionales.

MARCO INSTITUCIONAL

[Instituto de Lenguas indígenas del Estado de Campeche](#)

La Ley que crea el instituto de lenguas indígenas del estado de Campeche reconoce a las lenguas indígenas como parte del derecho colectivo, en virtud de que se hablan en grupos, pueblos y comunidades enteras; asimismo, se reconoce al territorio indígena como un espacio material de reproducción cultural, económica, política, social y religiosa, como forma de mantener la relación de unidad hombre-tierra-naturaleza.

- Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas estatales, en coordinación con los ayuntamientos y los pueblos y comunidades indígenas;
- Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas estatales;
- Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas estatales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas maternas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo a la normatividad de la materia.

COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y JUSTICIA SOCIAL PARA EL PUEBLO INDÍGENA MAYA

El cual es un organismo de coordinación y consulta para la ejecución de acciones coordinadas y concertadas para atender las necesidades más ingentes de la clase indígena de nuestra entidad para así hacerlas participativas cada vez más a mejores índices de vida, principalmente de carácter social, económico, educativo, cultural, de salud y de trabajo, así como para garantizar la plena administración de justicia y el respeto de los derechos individuales y colectivos a favor de los miembros de las comunidades indígenas del Estado de Campeche. Como versa en el Reglamento Interno de la Comisión de Desarrollo Integral y Justicia Social para el Pueblo Indígena Maya y Otras Etnias Indígenas Asentadas en el Estado de Campeche.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

No disponible para los tipos de mecanismo como Queja y Control de cumplimiento.



RESPETO

Uno de los principios orientadores de la [EREDD+CAM](#) es el Reconocimiento y respeto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, de las comunidades minoritarias y de los grupos sociales vulnerables.

En el componente 3 de Esquemas de Financiamiento, se especifica la concertación de acuerdos con el fin de gestionar recursos para inversión en proyectos con impacto socioeconómico hacia grupos sociales, incluyendo grupos vulnerables, incluyendo indígenas y mujeres.

De igual manera, en el componente 5 de la EREDD+CAM sobre acciones, también refiere el fomento de acciones y capacidades en proyectos en beneficio de estos grupos.

Y en el componente 7 de la EREDD+CAM, sobre las salvaguardas sociales y ambientales, se menciona particularmente identificar e implementar alternativas para instrumentar políticas, programas, proyectos y acciones, así como diseñar programas especiales para la participación de dichos grupos.

En ese sentido se reconocen las leyes estatales que regulan el tema de grupos y comunidades indígenas, vigilado por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche que tiene un fuerte componente indígena en sus programas.

Del mismo modo, el Programa de Inversión (PDI) de Campeche de la IRE incluye la consulta a los grupos indígenas (46% de los asistentes de los talleres) en el polígono territorial y la implementación de actividades para estos grupos. Dentro de la propuesta se considera la promoción de la milpa tradicional.

A través de la coordinación con el Gobierno Federal, a través de CDI, se dispone de apoyos complementarios para el desarrollo indígena.



Salvaguarda E

Salvaguarda estatal (Campeche) e.1

La EREDD+CAM y el PDI de Campeche son compatibles con el manejo forestal sustentable y la conservación de bosques nativos y biodiversidad.

MARCO LEGAL

La [LEEPACAM Art. 15](#) señala los principios rectores de la política ecológica.

Por su parte, la [LDFSEC Art. 1](#) tiene por objeto:

- Regular y fomentar la conservación, protección, restauración, ordenación, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales, la organización y capacitación de los productores, la comercialización, así como la promoción de inversiones necesarias para propiciar el desarrollo forestal sustentable,
- Establecer las bases para generar un aprovechamiento responsable de los recursos forestales procurando la conservación de la biodiversidad.

Bajo estos principios de este instrumento legal, podría verse reflejado el cumplimiento de esta salvaguarda en la aplicación de REDD+.

MARCO INSTITUCIONAL

[Comisión Estatal Forestal](#)

- La Comisión es un organismo público descentrado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

[SEMARNATCAM](#)

- La Secretaría [LDFSEC Art. 28, 44 y 49](#) delimitará las Unidades de Manejo Forestal en las zonas forestales maderables y no maderables, con el propósito de lograr una ordenación forestal sustentable, una planeación ordenada de las actividades de protección, conservación, restauración y en general, el manejo eficiente de los recursos forestales.
- La Secretaría podrá elaborar y aplicar programas de reforestación y forestación en terrenos forestales degradados, así como llevar a cabo acciones de mantenimiento.
- La Secretaría se coordinará con la Federación y los Municipios, en todas aquellas acciones tendentes a la promoción de la forestación y reforestación de zonas siniestradas del Estado, promoviendo además la participación de los sectores social y privado, así como de personas físicas y morales que tengan interés en la conservación del equilibrio del medio ambiente y rescate forestal.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche expresa el mecanismo de denuncia, donde todo ciudadano está obligado a denunciar todo hecho, acto u omisión, que atente contra el equilibrio ecológico o contra el ecosistema forestal [LDFSEC Art. 72](#). De igual manera, el sistema estatal como control de seguimiento, que tendrá por objeto registrar, integrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la actividad forestal que servirá como base estratégica para la planeación y evaluación del desarrollo forestal sustentable [LDFSEC Art. 20 a 23](#). Y como mecanismo de vigilancia forestal se expresa que la vigilancia forestal es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente estatal [LDFSEC Art. 71](#).

RESPETO

El Estado de Campeche publicó el 7 de septiembre de 2015 la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Estado de Campeche ([ECUSBIOCAM](#)) en el Periódico Oficial del Estado, junto con la Estrategia REDD+ del Estado de Campeche ([EREDDCAM](#)) y el Programa



Estatal de Cambio Climático ([PECC](#)).

Tanto la ECUSBIOCAM como la EREDD+CAM se encuentran alineadas en la promoción del buen manejo forestal y actividades que permitan la conservación de los recursos del ecosistema y la biodiversidad, estos están indicados en las acciones a implementar.

Adicionalmente la EREDD+CAM contempla como uno de los principios orientadores de la Estrategia, la conservación de bosques tropicales, suelos, agua y biodiversidad incorporando sistemas integrados de implementación y monitoreo de las estrategias, en las cuales se establezcan con precisión los roles de los usuarios, poseedores, propietarios de la tierra y actores clave. Así también se considera dentro del componente de Salvaguardas sociales y ambientales.

Por otro lado, Campeche está impulsando el trabajo con los Municipios del Estado para la actualización o elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial, en particular con los Municipios de Hopelchén, Campeche y Champotón, municipios que comprenden el polígono del Programa de Inversión de Campeche en la IRE. Este instrumento de política contempla fuerte los tipos de uso y actividad para implementar en áreas establecidas (Unidades de Gestión Ambiental) para la conservación y protección.

En el Estado de Campeche se cuenta con el Programa de Manejo de 4 Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y 2 de carácter estatal, que complementa las áreas de protección y conservación, así como los programas de manejo forestal de los ejidos aprobados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

